

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE GUAYAMA

CIVIL NUM. 92092-0001

AIDA SEMIDEY ANTONETTI;
IRVING XAVIER MORALES SEMIDEY;
JODALIZ CAMACHO SEMIDEY;
JESUS SEMIDEY ROBLES Y
AIDA ANTONETTI ORTIZ, y la Sociedad de
Bienes Gananciales compuesta por ambos
DEMANDANTES

Vs.

SOBRE:
DAÑOS Y PERJUICIOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Rep. por su Secretario de Justicia,
Hon. Guillermo Somoza Colombani,
DEPARTAMENTO DE CORRECCION DE
PUERTO RICO, REP. POR SU SECRETARIO,
Hon. Jesús González Cruz; OFICINA DE
SERVICIOS CON ANTELACION AL JUICIO
(OSAJ), REP. por su Directora Ejecutiva
Cynthia Iñárriz Casiano, MICHAEL VAZQUEZ,
IRVIN XAVIER MORALES ROSA,
CORPORACION X, Y Y Z, FULANO DE TAL,
JOHN DOE Y COMPANIAS DE SEGUROS
X, Y Y Z

DEMANDADOS

EMPLAZAMIENTO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,)
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) S.S.
EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

A: ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO REP. POR EL HON.
GUILLERMO SOMOZA COLOMBANI, SECRETARIO DE JUSTICIA DE PR
o sea la parte demandada arriba mencionada.

POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que notifique a los
Licenciada:

SIZZETTE A. NIEVES CAUSSADE
#27 CALLE MONSERRATE
SALINAS, PR 00751
P.O. BOX 779
GUAYAMA, PR 00785
TEL./FAX: 787-824-2181
E-mail: nieveslaw@gmail.com

abogada de la demandante, cuya dirección es la que deja indicada, con copia de su
Contestación a la Demanda, (copia de la cual le es servida en este acto), radicando el
original de su contestación a la demanda en el Tribunal de Epígrafe, dentro de los
treinta (30) días de haber sido diligenciado este Emplazamiento y dentro de los (30)
días si el mismo se hace por edicto, excluyéndose el día del Diligenciamiento. Se le
advierte que en caso de no hacerlo así podrá dictarse Sentencia en rebeldía en contra
suya, concediendo el remedio solicitado en la demanda apereciéndose que en caso de
no hacerlo así podrá dictarse Sentencia en rebeldía en contra suya, concediendo el
remedio solicitado en la Demanda.

EXTENDIDO BAJO MI FIRMA Y el Sello del Tribunal, ~~MARI SOL ROSADO RODRIGUEZ~~
APR - 2 2012
Secretaria Regional I



Secretario
Miana Cruz Vazquez
Perito Subjefe Auxiliar

2012 APR 30 PM 4:53
2012 APR 30 AM 8:37
RECIBIDO
DIV. DE EJECUCION
LITIGIOS GENERALES
12 00:44

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE GUAYAMA

AIDA SEMIDEY ANTONETTI;
IRVING XAVIER MORALES SEMIDEY;
JODALIZ CAMACHO SEMIDEY;
JESUS SEMIDEY ROBLES Y
AIDA ANTONETTI ORTIZ, y la Sociedad de
Bienes Gananciales compuesta por ambos

DEMANDANTES

Vs.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Rep. por su Secretario de Justicia,
Hon. Guillermo Somoza Colombari,
DEPARTAMENTO DE CORRECCION DE
PUERTO RICO, REP. POR SU SECRETARIO,
Hon. Jesús González Cruz; OFICINA DE
SERVICIOS CON ANTELACION AL JUICIO
(OSAJ), REP. por su Directora Ejecutiva
Cynthia Irizarry Casiano, MICHAEL VAZQUEZ,
IRVIN XAVIER MORALES ROSA,
CORPORACION X, Y Y Z, FULANO DE TAL,
JOHN DOE Y COMPANIAS DE SEGUROS
X, Y Y Z

DEMANDADOS

CIVIL NUM. 12-2012-0001

SOBRE:
DAÑOS Y PERJUICIOS

2012 APR 30 AM 8:37

DEPTO DE JUSTICIA
LITIGIOS GENERALES
DIV. DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

12 MAY -2 PM 39

DEMANDA

AL TRIBUNAL:

Comparece la parte demandante a través de la abogada que suscribe y, respetuosamente alega, expone y solicita:

I. LAS PARTES

1. La parte co-demandante, Aida Semidey Antonetti, es mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Patillas, Puerto Rico.
2. Los co-demandantes Irving Xavier Morales Semidey y Jodaliz Camacho Semidey, son hijos menores de la parte co-demandante, Aida Semidey Antonetti, y vecinos de Patillas, Puerto Rico, representados por su madre quien ostenta la patria potestad y custodia de ambos.

3. El co-demandante, Jesús Semidey Robles, padre de la co-demandante, Aida Semidey Antonetti, es mayor de edad, empleado y vecino de Patillas, Puerto Rico.

4. La co-demandante, Aida Antonetti Ortiz, madre de la co-demandante, Aida Semidey Antonetti, mayor de edad, ama de casa y vecina de Patillas, Puerto Rico.

5. La parte co-demandada Estado Libre Asociado de Puerto Rico representada por el Hon, Guillermo Somoza Colombani, Secretario de Justicia, con oficina en el Departamento de Justicia en San Juan, Puerto Rico, con capacidad para demandar y ser demandado.

4. La parte co-demandada, Departamento de Corrección, representado a su vez por su Secretario, Hon. Jesús González Cruz, es un organismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con oficinas en San Juan, Puerto Rico.

5. La parte co-demandada, Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ), representada por su Directora, Cynthia Irizarry Casiano es un organismo bajo la Supervisión del Departamento de Corrección de Puerto Rico, con oficina en San Juan, Puerto Rico.

6. El co-demandado, Irvin Xavier Morales Rosa, mayor de edad, esposo de la parte co-demandante, Aida Semidey Antonetti, quien se encuentra recluso en Institución Penal.

7. Corporación X, Y y Z, Fulano de Tal y John Doe son personas o entidades jurídicas que en su momento puedan responder por los daños, que mas adelante se detallan, ocasionados a las partes co-demandantes de epígrafe. Compañías de Seguro X, Y y Z son Compañías Aseguradoras que puedan responder en su día por los daños, que mas adelante se detallan, ocasionados a las partes co-demandantes de epígrafe.

II. LOS HECHOS

1. El día 16 de diciembre de 2011 el esposo de la co-demandante, Aida Semidey Antonetti, le envió varios mensajes de textos al celular de su hija

agarro por el cuello para tratar de asfixiarla hasta que su vecino decide entrar e intervenir. El vecino logro llevarse al co-demandado, Irvin Xavier Morales Rosa y lo detuvo hasta que llego la Policia. Las co-demandantes, Aida Semidey Antonneti y su madre fueron llevadas al Hospital.

10. El co-demandado, Michael Vázquez empleado de Oficina con Antelación al Juicio (OSAJ) adscrita al Departamento de Corrección de Puerto Rico, el día de los hechos trabajaba como el encargado de dar las alertas en caso de algún cliente salir del perímetro establecido en el Grillete Electrónico.

11. Que ese día el co-demandado, Michael Vázquez no ejerció las funciones ministeriales del puesto que ocupa de notificar a la co-demandante, Aida Semidey Antonneti, del peligro inminente que corría ya que el Grillete Electrónico emitió la alerta con horas de anticipación a que ocurriera el incidente de Violencia Doméstica.

12. La negligencia de los co-demandados le ha ocasionado a la parte co-demandante, Aida Semidey Antonneti, daños emocionales, físicos y angustias mentales ante la situación que vivió y de verse en inminente peligro de muerte por lo que reclama a las partes co-demandadas una compensación no menor de UN MILLON DE DOLARES (\$1,000,000.00).

13. La negligencia de los co-demandados le ha ocasionado a la parte co-demandante, Aida Antonneti Ortiz, daños emocionales, físicos y angustias mentales ante la situación de ver a su hija en peligro de muerte y de haber sido víctima de agresión por lo que reclama a las partes co-demandadas una compensación no menor de UN MILLON DE DOLARES (\$1,000,000.00).

14. La negligencia de los co-demandados le ha ocasionado a la parte co-demandante, Jesús Semidey Robles, daños emocionales y angustias mentales ante la situación de ver a su hija y a su esposa en peligro de muerte por lo que reclama a las partes co-demandadas una compensación no menor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$250,000.00).

15. La negligencia de los co-demandados le ha ocasionado a la parte co-demandante, el menor Irvin Xavier Morales Semidey, daños emocionales y angustias mentales ante la situación de ver a su madre y abuela en peligro de

muerte por lo que reclama a las partes co-demandadas una compensación no menor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$250,000.00).

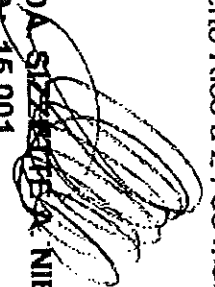
16. La negligencia de los co-demandados le ha ocasionado a la parte co-demandante, la menor Jodaliz Camacho Semidey, daños emocionales y angustias mentales ante la situación de ver a su madre y abuela en peligro de muerte por lo que reclama a las partes co-demandadas una compensación no menor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$250,000.00).

17. Que los co-demandados le respondan solidariamente a los co-demandantes por los hechos alegados en la demanda.

POR TODO LO CUAL, se le solicita, muy respetuosamente, a este Honorable Tribunal que declare **CON LUGAR** la presente demanda de Daños y Perjuicios, contra todos los co-demandados, solidariamente, por las cantidades antes señaladas; y en su consecuencia, condene a los co-demandados al pago de las cantidades antes reclamadas, más una suma razonable por concepto de las costas, los gastos y los honorarios de abogado desde la radicación de la presente demanda.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En Salinas para Guayama, Puerto Rico a 24 de marzo del 2012.


LCD~~A~~ ~~STANLEY~~ NIEVES CAUSSADE
RUA: 15,001
P. O. Box 779
Guayama, Puerto Rico 00785
Tel/Fax: 787.824.2181
E-mail: nieveslaw@gmail.com

CERTIFICADO DE DILIGENCIAMIENTO DEL ALGUACIL

CERTIFICO: Que recibí este emplazamiento el día ____ de _____ de 20 ____.
Notificándolo personalmente a _____, o sea el demandado mencionado en
dicha Citación, el día ____ de _____ de 20 ____ a las ____ de la _____, en
_____, Puerto Rico, entregándole copia de la Demanda presentada y copia de este
Emplazamiento, al dorso de la cual hago constar bajo mi firma, la fecha, lugar de entrega y
notificación.

Fecha hoy día ____ de _____ de 20 ____ en _____, Puerto Rico.

ALGUACIL

DILIGENCIAMIENTO POR PERSONA PARTICULAR

Yo, William A. Rodriguez Torres previamente juramentado,

DECLARO:

Que me llamo como queda dicho, que soy mayor de 18 años de edad, se leer y escribir, y
no soy abogado del demandante en este asunto, ni parte en este pleito, no teniendo, tampoco,
interés en el mismo.

Que recibí este Emplazamiento el día 17 de Abril de 20 12 notificándolo
personalmente a Pl Gisel Santiago Sca Auxiliar de lo Civil
o sea el demandado mencionado en dicha Demanda el día 30 de Abril de 20 12, a
las 8:35 de la mañana en San Juan, Puerto Rico, entregándole copia de la Demanda
presentada y copia de este Emplazamiento, el dorso de lo cual hago constar, bajo mi firma, la
fecha y lugar de su entrega y notificación.

Walter A. R.
DILIGENCIANTE

Jurado y suscrito ante mí por _____ quien es mayor de 18
años de edad y vecino de _____ Puerto Rico, a quien conozco personalmente en
_____, Puerto Rico, hoy día ____ de _____ de 20 ____